

RESUMEN DE REGULACIÓN

28 de octubre, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
dpachon@asobancaria.com

- Rendimientos financieros: se informa sobre el reintegro de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (MHCP –Circular Externa N°023).
- Intereses: se elimina el cobro de interés de mora a todos los pagos realizados a través de establecimientos bancarios, en horario extendido y en días no hábiles (Congreso – Proyecto Ley N°219).
- Reforma tributaria: se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión y el fortalecimiento de las finanzas públicas, entre otras. (Congreso – Proyecto Ley N°227).
- Crédito interbancario: se publica para comentarios el Proyecto de Crédito Interbancario entre establecimientos de crédito con cuentas CUD (BanRep – Proyecto de regulación PR-DSP-001).
- TDA's: se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DFV-108 del 26 de julio de 2019 (BanRep – Circular Externa DFV-108).
- Precios: se otorga una facultad excepcional al Presidente de Rueda para modificar los *tick de precios*. (BVC – Boletín Normativo N°028).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Circular Externa N°023:** por medio del cual se informa sobre el reintegro de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Los principales artículos de la Ley 1942 de 2018 en relación con esta circular son: (i) del giro y la ordenación del gasto, (ii) rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones; (iii) rendimientos financieros de los recursos diferentes a regalías directas y compensaciones; y (iv) anticipos.

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2019
Norma: <https://www.cijuf.org.co>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Proyecto de Ley 219:** por medio del cual se busca eliminar el cobro de interés de mora a todos los pagos realizados a través de establecimientos bancarios, en horario extendido y en días no hábiles. Adicionalmente, en un periodo no superior a seis meses contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá reglamentar lo concerniente a la implementación de esta ley.

Fecha de publicación: 15 de octubre de 2019
Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

2. **Proyecto Ley N°227:** por medio del cual se busca adoptar normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2019
Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a dpachon@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Proyecto de regulación PR-DSP-001:** por medio del cual se publica para comentarios el Proyecto de Crédito Interbancario entre establecimientos de crédito con cuentas CUD en el Banco de la República de Colombia, en eventos de desastre declarados por el BanRep. El plazo para comentarios vence el 28 de octubre de 2019.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Circular Externa DFV-108:** por medio del cual se reemplaza la Circular Reglamentaria Externa DFV-108 del 26 de julio de 2019, correspondiente al Asunto 16: "TÍTULOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO" del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores. Las principales razones de esta modificación son: (i) precisar el IBR a tener en cuenta en la liquidación de los rendimientos de los TDA indexados a dicha tasa de interés; (ii) Señalar que si la fecha de exigibilidad de pago de intereses o del capital coincide con un día no hábil, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente y no se reconocerán intereses por los días que transcurran entre la fecha de exigibilidad de pago de intereses o del capital y la fecha en que se efectúe el pago; e (iii) indicar que en el evento que se genere la operación de reinversión automática, el nuevo título iniciará su vigencia en la fecha de vencimiento del título anterior.

Fecha de publicación: 24 de octubre de 2019

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo-BVC N°028:** por medio del cual se modifica la Circular Única de la BVC, mediante la cual se otorga una facultad excepcional al Presidente de Rueda para modificar los *tick de precios*.

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>